



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME N° DAI-006/2022

ANTECEDENTES

A efectos de cumplir con el Programa Anual de Operaciones de la Dirección de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2022, se efectuó el Primer Seguimiento a las recomendaciones reportadas en el Informe N° DAI – 004/2021 Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento a la Norma 219 Seguimiento de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

El seguimiento a la implantación de las recomendaciones, se realizó de acuerdo a la Resolución N° CGR-1/01/97 de 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la Republica (ahora del Estado) y Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Sección 219 Seguimiento).

El informe N° DAI-004/2021, referido al Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, mediante nota Cite: DAI/N.º 110/2021 el 01 de marzo de 2021; asimismo, mediante nota Cite: GAMC. DESP/EXT. N° 166/2021, de 01 de marzo de 2021, el informe de referencia fue remitido a la Gerencia Departamental de Cochabamba de la Contraloría General del Estado para su evaluación correspondiente.

Asimismo, cabe señalar que el informe de referencia, el 01 de marzo de 2021, según nota Cite: GAMC. DESP/C.M.N.º078/2021, fue remitida al Presidente del Concejo Municipal de Colcapirhua, Aleida Angulo Cuevas, para su respectivo conocimiento.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2021, mediante carta Cite: G.A.M.C. DESP./EXT. 215/2021, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitió a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, los formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el correspondiente cronograma de implantación de las recomendaciones del Informe DAI – 004/2021 Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

De igual manera, mediante carta Cite: MAEC N° 10/2021, el 11 de marzo de 2021, el Secretario General Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitió a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado, los formatos 1 y 2 sobre la aceptación y su correspondiente cronograma de implantación de las recomendaciones del Concejo



Municipal de Colcapirhua emitidas en el Informe N° DAI – 004/2021 Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, en cumplimiento de la Resolución CGE-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, el Secretario Municipal Administrativo Financiero, Fredy Julio Vega Galarza, remite a la Dirección de Auditoría Interna de la GAM de Colcapirhua, la Comunicación Interna GAM – SMAF – 07/2021 de 23 de marzo de 2021, adjuntando los Formatos 1 y 2 sobre aceptación e implantación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° DAI - 004/2021 y las instrucciones emitidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante CITE: G.A.M.C. N°013/2020 y CITE G.A.M.C N°014/2020, al Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal Técnico, realizar el correspondiente seguimiento, supervisión y control adecuado del cumplimiento de las recomendaciones por la Unidades dependientes a su cargo.

En este sentido, el 7 de marzo de 2022, mediante Memorándum DAI/MEMO/N° 13/2022, esta Dirección instruye dar inicio al seguimiento de las recomendación implantada del informe N° DAI - 004/2021, referido al Control Interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

OBJETO

El objeto del presente seguimiento, está constituido por la siguiente documentación e información:

- ✓ Informe de Auditoría N° DAI - 004/2021 Informe de Control Interno emergente de la auditoría de confiabilidad de los registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2020.
- ✓ Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación más los instructivos emitidos.
- ✓ Otra documentación e información relacionada al seguimiento de la auditoría, y las operaciones ejecutadas por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

OBJETIVO

El objetivo del seguimiento, es verificar el grado de cumplimiento oportuno de las **dieciséis (16) recomendaciones realizadas al Ejecutivo**, contenidas en el informe DAI-004/2021 referente al Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 y



aceptadas por las Direcciones, Jefaturas, Encargados y Unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Asimismo, corroborar el cumplimiento oportuno de las **tres (3) recomendaciones efectuadas al Consejo Municipal**, de acuerdo a lo establecido en el informe citado en el párrafo precedente y que fueron aceptadas por el Secretario Administrativo Financiero del Concejo

ALCANCE

Nuestro seguimiento, se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental aplicables a la Norma 219 Seguimiento, aprobado mediante Resolución CGE/094/2012, del 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 01 de noviembre del 2012, y el tipo de evidencia fue documental obtenido a través de fuentes internas, resultados de la ejecución de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada en el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en la gestión 2021, relacionadas con las **dieciséis (16) recomendaciones del Ejecutivo y tres (3) recomendaciones del Concejo**, contenidas en el informe DAI-004/2021, referido al informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

METODOLOGÍA

A efectos de cumplir con el objetivo, el primer seguimiento consistió en aplicar pruebas de auditoría sobre la documentación y la información proporcionada por las diferentes Direcciones, Jefaturas y/o Unidades Administrativas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua; asimismo, se realizó otros procedimientos de auditoría acorde a las circunstancias, con referencia al Informe de Control Interno Emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

En función a esta información, la metodología de trabajo fue verificar y analizar la documentación que respalda la efectiva implementación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos del seguimiento aplicados, son:

- ✓ **Entrevistas con funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, involucrados con la auditoría, con el objeto de tomar conocimiento de la implantación y/o implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe N° DAI – 004/2021.**



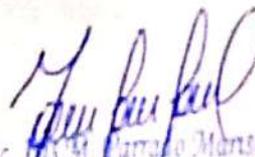
- ✓ Revisión de la documentación e información proporcionada por los responsables de la implementación de las recomendaciones emitidas en el Informe de referencia.
- ✓ Revisión de los Registros Contables y la documentación de respaldo
- ✓ Inspecciones físicas
- ✓ Y otros procedimientos necesarios y acordes para la verificación del cumplimiento de las recomendaciones.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Basados en los resultados del Primer Seguimiento, descritos en el punto 2. y 3 como resultado, concluimos que no se cumplió en su totalidad con la implantación de las recomendaciones del informe N° DAI-004/2021 Informe de Control de Interno emergentes de la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, debido a lo siguiente:

- Con relación a lo descrito en el punto 2, resultado del seguimiento, de las **dieciséis (16) recomendaciones**, cuadro (4) No fueron cumplidas, uno (1) consideramos No Aplicable, y once (11) fueron cumplidas, estableciéndose que del 100% de las recomendaciones efectuadas, se han cumplido el 69%, 25% No fueron cumplidas y el 6% es No aplicable.
- Respecto al resultado del seguimiento realizado en el punto 3, de **tres (3) recomendaciones realizadas al Consejo Municipal**, tres (3) No fueron cumplidas, estableciéndose que el 100% de las recomendación efectuadas, no fueron cumplidos.

Colcapirhua, 06 de junio de 2022


Lic. **Marcelo Mariscal**
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
C.D.A. - 70 797

